

Casablanca, 16 de abril de 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el traslado de censistas a la localidades rurales de La Viñilla y Mundo Nuevo de esta comuna.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- 3.- La circunstancia de haber realizado la prestación, dada la contingencia, sin que hubiere precedido decreto alcaldicio que sancionara la respectiva ejecución, lo que constituye una circunstancia excepcional que debe ser regularizada en función de una correcta aplicación de la normativa legal y administrativa aplicada en la especie.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia apruébese el contrato de prestación de servicio con doña **ADRIANA CATALAN MALDONADO**, cédula de identidad N° 5.480.081-9 para realizar el traslado de censistas a las localidades rurales de Viñilla y Mundo Nuevo de esta comuna, por la suma diaria de \$ 40.000.-
- II.- La Dirección de Planificación y Desarrollo estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendos de Vehículos - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigentes.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico
LAG/MVZ

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, 11 de abril de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ADRIANA CATALAN MALDONADO**, cédula de identidad N° 5.480.081-9, con domicilio en Santo Toribio N° 847, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio transporte calificado para el traslado de censistas a las localidades rurales de La Viñilla y Mundo Nuevo (censo 2012)

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma diaria de \$ 40.000.- pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Planificación y Desarrollo, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: Se deja constancia que el servicio se realizará a contar del día 11 al 17 de abril del año en curso, en los horarios convenidos previamente con la Dirección de Planificación y Desarrollo.

CUARTO: El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martinez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

ADRIANA CATALAN MALDONADO

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

